



Libertad y Orden

VE 6452

RESOLUCIÓN _____ DEL 16 JUL 2010

Por la cual se autoriza un horario especial para la prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca.

EL DIRECTOR DE REGISTRO

En ejercicio de la función conferida por el numeral 8, artículo 23 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio De.R. N° 3690 de 28 de junio de 2010 y recibido en esta Dirección de Registro el 15 de julio del mismo año, el doctor MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA, Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca, informa que en cumplimiento de las políticas de mejoramiento y como respuesta a la realización de las acciones establecidas en el Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, solicitó al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA la capacitación del personal en Sistemas, en un curso con intensidad de 40 horas. La capacitación se programó en el horario de lunes a jueves de 4:00 p.m. a 6:p.m.

La entidad considera de importancia suma acoger la recomendación de la Contraloría General de la Nación con el fin de cumplir a cabalidad con la temática concerniente a los Planes de Acción, y sus posibles derivados, como lo es, entre otros, los Planes de Mejoramiento y su incidencia dentro del contexto del Método Estandar de Control Interno – MECI, para lo cual es pertinente capacitar en la materia a sus funcionarios.

El SENA proporciona la posibilidad de capacitar a los servidores públicos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, es necesario acceder a esta oportunidad en beneficio de los funcionarios, aspecto que redundará en el mejoramiento del servicio público registral.

El señor Registrador velará por el cumplimiento de las capacitaciones que se le brinden a los funcionarios a su cargo.

Es deber de todo servidor público, según el numeral 13, artículo 34 de la ley 734 de 2002, " motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley".

Esta Dirección teniendo en cuenta los motivos expuestos en el citado correo y conforme a la ley, considera procedente acceder a lo solicitado en los siguientes términos y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar para atender a los usuarios del servicio público registral de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. durante los días, 21, 22, 26, 27, 28, 29 de julio y 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 23, 24 y 25 de agosto de 2010. Los días 23 y 30 de julio, 6, 13, y 20 de agosto de 2010, la atención al ciudadano continua conforme al horario establecido en la resolución 3919 del 28 de junio de 2006 de 8:00 a 4:00 p.m. en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: Enviar copia de la presente providencia al doctor MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA, Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

NE 6452

16 JUL 2010

Hoja N°. 2 de la Resolución de con la cual se autoriza un horario especial en al ORIP de Popayán, Cauca.

TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general.

CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

16 JUL 2010

ORLANDO GALLO SUÁREZ

Director de Registro

CMCP